



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLU

Radicado: S 2018060400854

Fecha: 13/12/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: ANA



**Por la cual se conceden los reconocimientos, estímulos e incentivos al mejoramiento de la calidad de la educación en el Departamento de Antioquia.**

**LA GERENTE DE AFRODECENDIENTES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA,**  
en uso de las atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que la Secretaría de Educación de Antioquia conjuntamente con la Gerencia de Afrodescendientes convocó a Directivos Docentes (rectores, directores y coordinadores), maestros y Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia a que presentaran sus postulaciones antes del 3 de septiembre de 2018 siguiendo los lineamientos del instrumento de evaluación publicado para el año 2018.

La Ordenanza Departamental 23 del 17 de agosto de 2016, establece la implementación del plan de estímulos e incentivos, como estrategia que busca fomentar el mejoramiento y la excelencia en el servicio educativo.

Que, en la convocatoria, y a través de la Guía de los Premios a la Calidad de la Educación, se publicaron los lineamientos generales para presentar la propuesta que identifiquen los procesos de experiencias significativas innovadoras de Etnoeducación, con resultados evidenciables, transformadores y exitosos en los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y que generan un impacto en la comunidad y contribuyan al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural existente, para cinco (5) maestras, maestros o equipos de maestros de las Instituciones educativas del departamento.

Según el concepto en el proceso de evaluación, el comité evaluador y el equipo de jurados quienes leyeron, analizaron y valoraron las postulaciones inscritas en la convocatoria Evolucion 2018, según consta en los informes de evaluación de calidad institucional y experiencias significativas, se determinó que los ganadores para la categoría **experiencias significativas innovadoras de Etnoeducación**, fueron:

Reconociendo mis raíces de las docentes Ana Milet Hinestroza Roa, diana Patricia Mosquera Sánchez y Yaling del Carmen Córdoba Mosquera, de la Institución Educativa 20 de Julio del municipio de El Bagre.

Proyecto Afro Disfrutemos entre iguales nuestras diferencias de los docentes Yerkis Javier Ramírez Pérez y Claudia Yasmin Hinestroz Hinestroza, de la Institución Educativa Gabriel Correa Vélez del municipio de Caracolí.

Afroetnoeducando Por Antioquia Para la Construcción de PAZ, de la docente Martha Ofelia Borja Córdoba de la Institución Educativa Rural Palmira del municipio de El Peñol.

Afroguarneñidad como fortalecimiento de la convivencia desde el reconocimiento de la diversidad e interculturalidad, de la docente Dalia Lorena Caicedo Iburguen de la Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra del municipio de Guarne.

Las Danzas Ancestrales de Chigorodó. Un referente para la construcción de textos Narrativos, de los docentes Liliana Ester Muñoz Pérez, Arlin Romaña Caicedo y Yolaiby Rojas Cuesta de la Institución Educativa Los Andes del municipio de Chigorodó.

Que la Gerencia de Afrodescendientes dispone de recursos por valor de Cuarenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos veinte pesos (\$46.874.520) para apoyar el desarrollo de las experiencias **significativas innovadoras de Etnoeducación**, recursos que cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 3500040316 del 13 de julio de 2018, correspondiente al rubro presupuestal: A.14.10/1136/0-1010/331101000/070049.

Que la maestra ganadora recibirá el equivalente de tres (3) asignaciones básicas mensuales vigentes que corresponden al grado 12 del Escalafón Nacional Docente, es decir, seis millones ochocientos veintiún mil ochocientos treinta y dos pesos m/l (\$6.821.832). Este dinero es de libre destinación y será consignado a la cuenta bancaria del maestro.

Que las experiencias Ganadoras recibirán el equivalente a ocho (08) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, **seis millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y seis pesos m/l (\$6.249.936)** que son de libre destinación.

Adicionalmente, la experiencia ganadora recibe lo correspondiente a cuatro (04) salarios mínimos mensuales legales vigente, **tres millones ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos m/l (\$3.124.969)** que tendrán destinación *exclusiva* para el fortalecimiento y desarrollo de la experiencia significativa ganadora, este dinero será consignado a la cuenta del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo donde se suscribe e implementa la experiencia ganadora, para lo cual se deberá generar la respectiva cuenta de cobro.

El Decreto 1075 de 2015, en lo relativo a los establecimientos educativos oficiales, establece en el parágrafo del numeral 2.3.1.6.3.2, que la administración y ejecución de fondos de servicios educativos por parte de las autoridades del establecimiento es autónoma, no obstante estar sometidos a control fiscal y administrativo de las unidades del orden nacional y territorial. Para todos los efectos del presente acto administrativo, los recursos entregados tienen destinación específica.

Los Establecimiento Educativo presentará a la Gerencia de Afrodescendientes un reporte sobre la forma en que se utilizaron los recursos para el fortalecimiento de la

Experiencia a más tardar el primer trimestre del año siguiente a la ejecución de los recursos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el estímulo e incentivo a los maestros y Directivos docentes que fueron escogidos por sus prácticas pedagógicas y experiencias significativas innovadora en Etnoeducación así:

NOMBRE	EE	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA EXPERIENCIA
Ana Milet Hinestroza Roa, Diana Patricia Mosquera Sánchez, Y Yaling del Carmen Córdoba Mosquera	I.E. 20 de Julio	El Bagre	Reconociendo mis raíces
Yerkis Javier Ramírez Pérez Y Claudia Yasmin Hinestroza Hinestroza	I.E. Gabriel Correa Vélez	Caracolí	Proyecto Afro Disfrutemos entre iguales nuestras diferencias
Martha Ofelia Borja Córdoba	I.E.R. Palmira	El Peñol	Afroetnoeducando Por Antioquia Para la Construcción de PAZ
Dalia Lorena Caicedo Ibarguen	I.E.R. Ezequiel Sierra	Guarne	Afroguarneñidad como fortalecimiento de la convivencia desde el reconocimiento de la diversidad e interculturalidad
Liliana Ester Muñoz Pérez, Arlin Romaña Caicedo Y Yolaiby Rojas Cuesta	I.E. Los Andes	Chigorodó	Las Danzas Ancestrales de Chigorodó. Un referente para la construcción de textos Narrativos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder a cada directivo docente, docente o equipo de docentes ganadores (cuatro ganadores por Subregión), el equivalente a ocho (08) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, **seis millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y seis pesos m/l (\$6.249.936)** que son de libre destinación.

Adicionalmente, la experiencia ganadora recibe lo correspondiente a cuatro (04) salarios mínimos mensuales legales vigente, **tres millones ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos m/l (\$3.124.969)** que tendrán destinación *exclusiva* para el fortalecimiento y desarrollo de la experiencia significativa ganadora, este dinero será consignado a la cuenta del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo donde se suscribe e implementa la experiencias ganadora, para lo cual se deberá generar la respectiva cuenta de cobro.

**PARÁGRAFO:** El dinero que reciben los maestros como incentivo económico se consignará a la cuenta bancaria del maestro líder de la experiencia, para lo cual se deberá generar la respectiva cuenta de cobro. En caso de que la experiencia sea presentada de manera grupal, el líder debe distribuir el dinero inmediatamente lo

reciba entre los integrantes del grupo y enviar constancia escrita de ello a la Gerencia de Afrodescendientes. Este dinero es de libre destinación.

Los incentivos económicos que se asigna al fortalecimiento de la experiencia es recursos públicos, por lo que se deberá considerar su utilización, presentando ante la Gerencia de Afrodescendientes de la Gobernación de Antioquia, el respectivo proyecto de inversión y soportes de ejecución en un tiempo no posterior a tres meses luego de recibir la consignación del recurso para hacerle seguimiento.

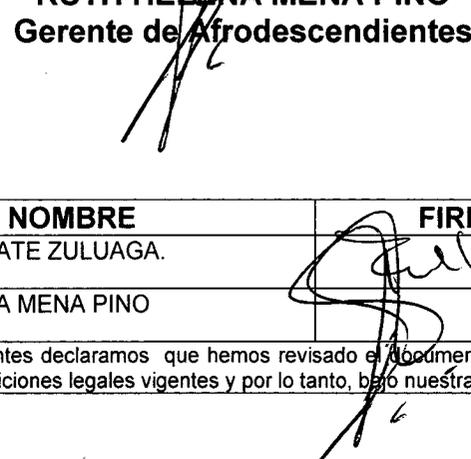
La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. Sujeto a lo establecido en la Ley 715 de 2001 artículos 10, 11, 12 y 13 reglamentados mediante el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015. Artículo 2.3.1.6.3.10. Parágrafo segundo: *"Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso"* y con observancia de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, contable y contractual.

**ARTICULO TERCERO:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán cancelados con cargo a las Disponibilidades Presupuestales números **30000340316** del 13/07/2018 por valor de **\$46.874.520 pesos**, Proyecto: 07-0049/001 – Implementación de Coalición de municipios, Rubro: A A.14.10/1136/0-1010/331101000/070049.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RUTH HELENA MÉNA PINO**  
Gerente de Afrodescendientes

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	RUBIELA ALZATE ZULUAGA.		11/12/2018
Revisó:	RUTH HELENA MENA PINO		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra realidad lo presentamos para firma			